Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 368/2014.

Villarrica, 05 de Noviembre de 2014.

VISTO: El Acta Nº 139 de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA,** según **PAC Nº 275.951,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

Que, se ha realizado el segundo Llamado según Expediente N° 330.760, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a la siguiente firma:

1. **PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A.C.**
2. **S.A.C.I. H. PETERSEN**
3. **POLITEC S.A.**
4. **MEGA SERVICE S.R.L.**
5. **EMPORIO S.A.**
6. **TALLER AVENIDA**
7. **SUPER ELCETRIC**
8. **FERRETERIA INDUSTRIAL**
9. **COMPAÑÍA INDUSTRIAL S.R.L.**
10. **BETTO ELECRICIDAD**

La apertura se realizó el día 20 de octubre de 2.014, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación Multifuero del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
TALLER AVENIDA	3225442-3	6.468.000

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la

Lic. Dolly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Mercedes E. Balbuena O.
1 ra. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Marec
Miembro Consejo de Administraci
Circunscripción Judicial Gu

Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Así mismo, nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". –

Considerando el informe del Sr. Herminio Vega Jefe del Departamento de Servicios Generales, atendiendo al pedido de análisis de evaluación de la oferta referente al llamado para la contratación del rubro 240 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA,** con I.D. N° 275.951 para la Circunscripción Judicial de Guaira, analizando la oferta recibida se llegó a la siguiente conclusión:

"Con referencia a mi informe anterior de fecha 11/09/2014 elevo a consideración del comité de evaluación lo siguiente: atendiendo a que los precios ofertados se corresponden con los precios comparativos de plaza para los repuestos originales del mismo origen y marca que las maquinas a las que están destinadas recomiendo se acepte la oferta siempre y cuando reúna las condiciones de calidad y especificaciones necesarias, cabe destacar que los repuestos genéricos equivalentes son de muy inferior calidad y significativo menor precio".

Y teniendo en cuenta que es el segundo llamado, y considerando la necesidad de contar con dicho servicio este comité de Evaluación considera conveniente realizar la adjudicación del rubro 240 Servicio de mantenimiento y reparación menor de corta césped y Desmalezadora, a la firma TALLER AVENIDA.

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA", PAC Nº 275.951,** a la firma **TALLER AVENIDA**.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 275951, formalizado por **Contrato Abierto** por un monto mínimo de Gs. 4.000.000(cuatro millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (ocho millones de guaraníes) para el ejercicio fiscal 2014, 2015 y 2016 con Fuente de financiamiento 30.

ART 3°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz con C. I. Nº 983.501, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO PLURIANUAL DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA,** con el representante legal de la firma: **TALLER AVENIDA.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.
Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Mercedes E. Balbuena O.
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Eduardo Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira